



Benalmádena

Vicesecretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2.015.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y cinco minutos, del día tres de agosto de dos mil quince, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a. Elena Galán Jurado, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. Ana María Scherman Martín y D^a. Irene Díaz Ortega, asistidos de la Secretaria D^a. Rocío C. García Aparicio, todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo la Sra. Interventora Accidental D^a. María del Carmen Luque Jiménez. No asiste D. Manuel Arroyo García.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2015.

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de la Sentencia nº 1653/2015 R.C.A. P.A. 314/2005 J-3 (Rec. De Apelación nº 1265/2015).

La Secretaria da lectura resumida de los mismos, que en lo pertinente se transcriben:

-Sentencia nº 1653/2015 R.C.A. P.A. 314/2005 J-3 (Rec. De Apelación nº 1265/2015), de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. Recurrente Ferrovial Inmobiliaria, S.A. Cuyo fallo desestima el recurso de apelación interpuesto por Ferrovial Inmobiliaria contra el auto 466/14, de 22 de diciembre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga en la P.S. de ejecución 78/14, imponiéndole las costas del procedimiento.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación de contrato menor de obras para la "Reparación de revestimiento de suelo deportivo, sito en el gimnasio del C.E.I.P. Mariana Pineda de Benalmádena".

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, de fecha 27 de julio de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

"Visto el expediente de contrato menor nº 91C/JGL/2015 con el objeto "Reparación de revestimiento de pavimento deportivo en el gimnasio del CEIP Mariana Pineda" y con presupuesto de 7.025,82 € más 1.475,42 € de IVA, la consignación por importe de 8.501,24 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2015, obrante en el expediente, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente.

Don Manuel Arroyo García, Concejal de Hacienda, eleva a Junta de Gobierno Local el

Avda. Juan Luis Peralta, 20 – 29639 Benalmádena (Málaga) – Telf. 952 57 99 05
vicesecretaria@benalmadena.com

mencionado expediente para su aprobación, si procede.”

A continuación la Secretaria da lectura del contrato menor del Jefe de la Sección Técnica de Edificación y Arquitectura, firmado por D. Francisco Madrid Fernández, de fecha 8/7/15, que en lo pertinente se transcribe:

“INFORME - PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Sobre la base del único presupuesto presentado, tras la solicitud de presupuestos a las empresas, por la Central de Compras y teniendo en cuenta las prescripciones técnicas de los productos ofertados y que la fecha de ejecución es inmediata, al encontrarse el material acopiado en el recinto deportivo y el nuevo material, en sus almacenes, se informa:

FORMACIÓN DEL PRECIO			
CONCEPTOS	IMPORTE	21 % I.V.A.	IMPORTE
PAVIMENTO VINÍLICO DEPORTIVO TK MSPRTS SPEED, DE 3,45 MMS DE ESPESOR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	4.855,20 €		
LÁMINA VINÍLICA AISLANTE TARKOLAY ESTABILIZADA CON FIBRA DE VIDRIO, PARA INSTALACIÓN FLOTANTE, CON BOTONES EN SU REVÉS, PERMITIENDO LA CIRCULACIÓN DEL AIRE Y EVACUACIÓN DE HUMEDAD. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	2.170,62 €		
BASE IMPONIBLE	7.025,82 €	1.475,42 €	8.501,24 €

El Jefe de la Sección Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Francisco Madrid Fernández, eleva propuesta de contratación menor de obras, por importe de 7.025,82 €, más 1.475,42 €, correspondientes al IVA, cuyo objeto es la reparación de revestimiento de suelo deportivo, CÓDIGO CPV 45430000, sito en el gimnasio del CEIP Mariana Pineda, justificado por la necesidad de poner en servicio dicho espacio docente, que ha permanecido cerrado, por incumplimiento de la normativa de aplicación, en materia de seguridad de utilización, no habiéndose resuelto por el EPAISE, de acuerdo con el art. 22 del TRLCSP, y haciéndose constar que no se fracciona el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.2 del TRLCSP,

SE PROPONE AL ÚNICO OFERTANTE, considerando que la oferta se ajusta a las necesidades que se pretenden atender con el presente contrato y en un tiempo mínimo, PARQUET PEDROSA, S.L.

Deberá concluirse el expediente en curso de resolución de contrato e incorporar, antes de su adjudicación, documento de existencia de crédito”.

Seguidamente la Secretaria da lectura del texto de adjudicación del contrato, que en lo pertinente se transcribe:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR “REPARACIÓN DE REMESTIMIENTO DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO DEL CEIP-MARIANA PINEDA”

Vista la propuesta del Servicio que antecede, en virtud de la competencia establecida en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Capítulo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de fecha de 29 de mayo de 2015, y resultando que es necesario dicha contratación, se acuerda por unanimidad de los presentes:

- 1) Adjudicar el contrato menor en los términos propuestos y conforme a la propuesta que se une a FRANCISCO J. PEDROSA GRANADOS con DNI: 25330196C, actuando en

representación de PARQUET PEDROSA, S.L., con CIF: B-29277464, sin sobrepasar el crédito autorizado, en las siguientes condiciones:

- a. Precio: 7.025,82 € más 1.475,42 € correspondientes al IVA.
 - b. Plazo de ejecución: 15 DIAS NATURALES a contar desde la notificación del presente Acuerdo.
 - c. Plazo de garantía: un año a contar desde la recepción.
- 2) Autorizar al Jefe de Unidad del Servicio o responsable a la recepción y dirección del objeto del contrato, en los términos pactados y que se incorpore al fin del Servicio; a recabar la factura correspondiente con los requisitos reglamentarios (art. 72 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre) y autorizarla con su Vº Bº, firmada y fechada, e incorporarla a este expediente.
 - 3) La aprobación del gasto que la presente contratación comporta.
 - 4) Se ordenará el pago, en su caso, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.
 - 5) No se admitirá ni abonará ninguna modificación contractual no acordada por el órgano municipal competente.
 - 6) Los incumplimientos de los plazos de ejecución se penalizarán conforme al TRLCSP.
 - 7) En los contratos de redacción de proyectos, si el presupuesto de ejecución de la obra se desviara por errores u omisiones imputables al redactor, se exigirán las indemnizaciones y responsabilidades previstas en el TRLCSP.
 - 8) Expídase copia para los servicios de Central de compras, Intervención y Tesorería."

La Secretaria añade que en el expediente se encuentra el Documento A de Intervención, de Autorizado sobre Disponible, Aplicación presupuestaria: Educ. preesc y primaria. Edificios y otras constru. Importe en letras: ocho mil quinientos un euros con veinticuatro céntimos. Cl. Rem. N. Año 2015. Cl. Programa 3230. Cl. Económica 632. P.G.C.P. 2210.

A continuación la Secretaria da lectura del informe de Intervención de fecha 17/07/2015, que en lo pertinente se transcribe:

"CONSIDERACIONES

Visto el expediente de contratación menor para "Reparación de revestimiento de suelo deportivo en gimnasio del CEIP Mariana Pineda", NO se acomoda a lo indicado en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se observa que falta informe de Central de Compras debido a que en esta fecha el personal de la Central de Compras se encuentra cesado.

Existe consignación suficiente en la partida 3230.632 (Educ. preesc y primaria. Edificios y otras constru) del presupuesto vigente, por importe de 8.501,24 € (IVA inc).

Documento contable: A 15/29128 "

A continuación la Secretaria da lectura del informe de D. Francisco Madrid Fernández, Arquitecto Municipal, de fecha 30 de julio de 2015, remitido a petición de la Vicesecretaria, que en lo pertinente se transcribe:

"INFORME A VICESECRETARÍA GENERAL.
DOÑA ROCÍO C. GARCÍA APARICIO.

REQUERIMIENTO DE INFORME DE 30 DE JULIO DE 2015

Recibido escrito de la Vicesecretaria General, Doña Rocío C. García Aparicio, en relación con el expediente que se sigue para la reparación del revestimiento de suelo deportivo, sito en el gimnasio del CEIP Mariana Pineda, sobre las cuestiones planteadas:

- Aclaración del tipo de contrato, de obras o servicios.
- En su caso, acreditación que la obra no necesita proyecto, ni tampoco informe de supervisión.

En efecto, en la PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MENOR, se alude a un contrato menor de OBRAS. Se adjunta en archivo separado dicha propuesta:

“PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO DE SUELO DEPORTIVO, SITO EN EL GIMNASIO DEL CEIP MARIANA PINEDA, DE BENALMÁDENA, COMPRENDIENDO:

... ..
... ..

El Jefe de la Sección de Edificación y Arquitectura, D. Francisco Madrid Fernández, eleva propuesta de contratación menor de obras, cuyo objeto es la reparación de revestimiento de suelo deportivo, CÓDIGO CPV 45430000, sito en el gimnasio del CEIP Mariana Pineda, por importe de 7.025,82 €, más 1.475,42 €, correspondientes al IVA, haciéndose constar que no se fracciona el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.2 del TRLCSP, proponiendo como contratista a la empresa Pedrosa, Parquet y Revestimientos, S. L., de conformidad con el informe de ofertas que sigue: ... ”

En segundo lugar, tratándose de un contrato menor de obras, procede determinar si es necesario un proyecto de obras; cuestión que la resuelve el artículo 2.2 de la LOE, no encontrándose este tipo de reparación, simple y de escasa entidad constructiva, entre los casos en que se requiere la redacción de un proyecto, ni es preciso informe de supervisión al proyecto, porque no existe, ni, en su caso, porque no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, de acuerdo con el TRLCSP.

Debe señalarse que, en la situación actual, debido al estado del revestimiento, en caso de que se usara, sí habría un problema de seguridad de utilización, porque hay riesgo de caída a mismo nivel. Con la ejecución del objeto del contrato, este riesgo desaparece.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

La Junta por unanimidad acuerda aprobar el contrato menor presentado y adjudicar el contrato a PARQUET PEDROSA, S.L., por la cantidad de 7.025,82 € más 1.475,42 € correspondientes al IVA.



4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1 . Relación de bodas a celebrar los días 1 y 8 de agosto de 2015, en el Castillo Bil Bil.

La Secretaria da lectura de la relación de bodas, presentada por D. Antonio Rodríguez Quirós, del Castillo Bil Bil, que en lo pertinente se transcriben:

“BODAS 1 DE AGOSTO DEL 2.015

HORA	CONTRAYENTE 1	CONTRAYENTE 2
------	---------------	---------------

CONCEJAL SALVADOR JORGE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

18:30	Edward Otubassey	María del Rosario Pérez Muñoz
19:00	José Miguel Márquez Villegas	Estefanía Ruzafa Morales
19:30	Pedro Jiménez Gallego	Mireya Cazorla López

BODAS 8 DE AGOSTO DEL 2.015

HORA	CONTRAYENTE 1	CONTRAYENTE 2
------	---------------	---------------

CONCEJAL YOLANDA PEÑA VERA

13:00	Yurismel Horta Monteagudo	Elena Raquel Fernández Rodríguez
-------	---------------------------	----------------------------------

CONCEJAL ANA MARIA SCHERMAN MARTÍN

17:30	Darío Gustavo Aliendro	Irene Ayala Vallejo
18:00	Miguel Ruiz Segovia	María Teresa Ranea Ortega
18:30	Dmitri Novikov	Sirli Sorok
19:00	Alejandro Antón Plata	Olena Pugach
19:30	José David Padilla Luque	María Leticia Bernal Hurtado
20:00	José Luis Rodríguez Gómez	María Jesús Mostazo López"

La Junta queda enterada.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio a los Concejales mencionados, para los días 1 y 8 de agosto de 2015.

5º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada por unanimidad de los presentes la urgencia de los asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente:

5.1. Aprobación de adjudicación de contrato menor de "Alquiler de 10 parejas de bueyes y 9 carretas para la romería en honor de la Virgen de la Cruz el día 9 de agosto de 2015".

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, que en lo pertinente se transcribe:

"Visto el expediente de contrato menor nº 96C/JGL/2015 con el objeto "Alquiler de 10 parejas de bueyes y 9 carretas para la romería en honor de la Virgen de la Cruz el día 9 de agosto de 2015" y con presupuesto de 5.450,00 € más 1.144,50 € de IVA correspondiente al IVA.

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de julio de 2015, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Don Manuel Arroyo García, Concejal de Hacienda, eleva a Junta de Gobierno Local el mencionado expediente para su aprobación, si procede."

A continuación la Secretaria da lectura del contrato menor del Responsable del Servicio Municipal de Festejos, firmado por D. Daniel Rico Fernández, de fecha 23/6/15, que en lo pertinente se transcribe:

"INFORME - PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO

En base a los siguientes presupuestos

- 1.- JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN (5.450,00 € + 1.144,50 € correspondiente al IVA suma un total de 6.594,50 €)
- 2.- CUBILES GESTION Y CONTROL S.L. - (5.800,00 más 1.218,00 € correspondiente al IVA suma un total de 7.018,00 €)
- 3.- MINOTEL ESPAÑA S.L. (5.600,00 € + 1.176,00 € correspondiente al IVA suma un total de 6.776,00 €)

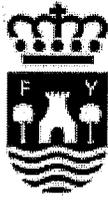
El (Jefe de Unidad /Responsable /Director) D. Daniel Rico Fernández, del Servicio Municipal de Festejos, eleva propuesta de contratación menor de SERVICIO, por importe de 5.450,00 €, más 1.144,50 € de IVA, que hace un total de 6.594,50 €, cuyo objeto es: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 9 PAREJAS DE BUEYES CON SUS RESPECTIVAS CARRETAS Y 1 PAREJA DE BUEYES PARA TIRAR DE LA CARRETA DE LA VIRGEN DE LA CRUZ CON MOTIVO DE LA ROMERÍA EN SU HONOR EN BENALMADENA PUEBLO EL DOMINGO DÍA 9 DE AGOSTO DE 2015, justificado por NO DISPONER DE MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIO, de acuerdo con el art. 22 del TRLCSP, y haciéndose constar que no se fracciona el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.2 del TRLCSP, proponiendo como contratista a JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN, con DNI: 78961442G, debiéndose incorporar antes de su adjudicación documento de existencia de crédito".

Seguidamente la Secretaria da lectura del texto de adjudicación del contrato, que en lo pertinente se transcribe:

"ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE 9 PAREJAS DE BUEYES CON SUS RESPECTIVAS CARRETAS Y 1 PAREJA DE BUEYES PARA TIRAR DE LA CARRETA DE LA VIRGEN DE LA CRUZ CON MOTIVO DE LA ROMERÍA EN SU HONOR EN BENALMADENA PUEBLO EL DOMINGO DÍA 9 DE AGOSTO DE 2015.

Vista la propuesta del Servicio que antecede, en virtud de la competencia establecida en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Capítulo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de fecha de 19 de febrero de 2015, y resultando que es necesario dicha contratación, se acuerda por unanimidad de los presentes:

- 1.- Adjudicar el contrato menor en los términos propuestos y conforme a la propuesta que se une de JOSE GONZALEZ MARTÍN, con DNI nº 78961442G, actuando en nombre propio, sin sobrepasar el crédito autorizado, en las siguientes condiciones:
 - a) Precio: 5.450,00 € más 1.144,50 € de IVA, que hace un total de 6.594,50 e IVA Incluido.
 - b) Plazo de ejecución/ejecución: a contar desde la notificación del presente Acuerdo.
 - c) Plazo de garantía: a contar desde la recepción.
 - d) Otras específicas de cada contrato.....
- 2.- Autorizar al Jefe de Unidad del Servicio o responsable a la recepción y dirección del objeto del contrato, en los términos pactados y que se incorpore al fin del Servicio; a recabar la factura correspondiente con los requisitos reglamentarios (art. 72 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre) y autorizarla con su Vº Bº, firmada y fechada, e incorporarla a este expediente.
- 3.- La aprobación del gasto que la presente contratación comporta.



Benalmádena
MUNICIPIO DE BENALMÁDENA

Vicesecretaría General

- 4.- Se ordenará el pago, en su caso, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.
- 5.- No se admitirá ni abonará ninguna modificación contractual no acordada por el órgano municipal competente.
- 6.- Los incumplimientos de los plazos de ejecución se penalizarán conforme al TRLCSP.
- 7.- En los contratos de redacción de proyectos, si el presupuesto de ejecución de la obra se desviara por errores u omisiones imputables al redactor, se exigirán las indemnizaciones y responsabilidades previstas en el TRLCSP.
- 8.- Expídase copia para los servicios de Central de compras, Intervención y Tesorería."

La Secretaria añade que en el expediente se encuentra el Documento A de Intervención, de Autorizado sobre Disponible, Aplicación presupuestaria: Festejos. Alquiler material de transporte. Importe en letras: seis mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos. Cl. Rem. N. Año 2015. Cl. Programa 338. Cl. Económica 204. P.G.C.P. 621.

A continuación la Secretaria da lectura del informe de Intervención de fecha 17/07/2015, que en lo pertinente se transcribe:

"CONSIDERACIONES

Visto el expediente de contratación menor para "Alquiler de 10 parejas de bueyes y 9 carretas el 9 agosto 2015 para Romería", NO se acomoda a lo indicado en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se observa que falta informe de Central de Compras debido a que en esta fecha el personal de la Central de Compras se encuentra cesado.

Existe consignación suficiente en la partida 338.204 (Festejos. Alquiler material transporte) del presupuesto vigente, por importe de 6.594,50 € (IVA inc).
Documento contable: AD 15/29800."

Manifiesta la Sra. Secretaria que el expediente tiene entrada en Vicesecretaría una vez convocada la Junta de Gobierno el Viernes 31 de Julio a las 13,00 horas y que ello supone que no hay tiempo suficiente para el estudio de los expedientes por lo que no se puede acreditar que cumpla todos los requisitos legales exigidos en el TRLCSP.

La Junta por unanimidad acuerda aprobar el contrato menor presentado y adjudicar el contrato a D. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN, por la cantidad de 5.450,00 € más 1.144,50 € correspondientes al IVA.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

